



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEY Nº 19.270

R/ 3891

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **18 SEP 2014**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en la ciudad de Antigua Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República